



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Los señores Alcaldes y Secretarías de Ayuntamiento de este distrito que correspondan al presente, deberán que se lleve un ejemplar en el sitio de su domicilio, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines de las autoridades ordenadas para su conservación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas; 60 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 15 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobra, se insertarán obligatoriamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Declaradas nulas las elecciones municipales últimamente verificadas en el Ayuntamiento de Llanas de la Ribera, y usando de las facultades que me concede el art. 36 de la vigente ley Municipal, vengo en convocarlas para el domingo 27 del mes actual, á fin de que tenga lugar la renovación que establece el artículo 45 de la misma ley.

La designación de interventores se hará el día 20, ó sea el domingo anterior al en que ha de tener lugar la votación, y el jueves inmediato á ésta, 3 de Marzo, el escrutinio general.

Queda, en virtud de la presente convocatoria, abierto el período electoral en el distrito municipal de Llanas de la Ribera desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia hasta el día 3 del próximo mes de Marzo.

León 8 de Febrero de 1898.

El Gobernador, Manuel Cojo Varela

Negociado 3.º

El Alcalde de Balseco de Tapia, en comunicación de 3 del actual, me dice lo siguiente:

«El vecino del pueblo de Tapia en este Ayuntamiento Bernardo Santos, me da parte de que el día 14 de Enero último desapareció de su casa su hijo llamado José, de 15 años, muy bajo, ojos un poco tiernos, vestido de pana color café, y que desea, caso de ser hallado, lo pongan á su disposición.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza

pública dependiente de este Gobierno.

León 7 de Febrero de 1898.

El Gobernador, Manuel Cojo Varela

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Srvase V. S. ordenar busca y captura de Ignacio Orbiceto Espuña, fugado de la cárcel de Guadalupe día de hoy; es natural de Sancti Spiritus (Santiago de Cuba), de 29 años, soltero, pelo y ojos castaños claros, nariz, cara y boca regulares, barba clara afeitada, y estatura 1,600 metros.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 7 de Febrero de 1898.

El Gobernador, Manuel Cojo Varela

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Srvase V. S. ordenar busca y captura de Luis Puertas Jiménez y Roque Ruiz Hernández (n) Pico, fugados de la cárcel de Totana, el 29 de Enero último: el primero 38 años, casado, carpintero, vecino de Cartagena, estatura mediana, pelo y ojos castaños, cara delgada, nariz ablanda, boca grande y bigote; el segundo 49 años, casado, jornalero, natural de Totana, vecino de Cartagena, estatura regular, barba poblada, usa bigote, color moreno pálido, pelo castaño oscuro y entrecejo frunciado.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 7 de Febrero de 1898.

El Gobernador, Manuel Cojo Varela

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado re-

clamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Boletín oficial de 20 de Septiembre último; cuya expropiación es indispensable para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Ambasmestas á los Puentes de Gatu, término municipal de Vega de Valcarlos; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta desahuciar el perito que haya de representarlos en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente, y previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración.

León 4 de Febrero de 1898.

El Gobernador, Manuel Cojo Varela

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1897

Presidencia del Sr. Cárden

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores García, Almuzara, Aláiz, Morán, Arriola, Manrique, Díez Cansado, Bello, Saavedra, García Alfonso, Bustamante, Luengo, Hidalgo y Argüello, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyeron varios dictámenes que quedaron sobre la mesa.

También se leyó una proposición del Sr. Bustamante referente á revisión de expedientes de pensionistas que cobran con cargo al presupuesto provincial. Debatida por su autor, se acordó en votación ordinaria que pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Garrido indicó que siendo esta la última sesión de las señaladas, y habiendo dictámenes que han sido leídos en la sesión de hoy, proceda fijar una más de las señaladas ó prorrogar la presente hasta que se tormizen todos los asuntos, decla-

rando la urgencia de los dictámenes leídos.

Consultada la Diputación si prorrogaba la sesión y si se declaraban urgentes los dictámenes leídos, así quedó acordado en votación ordinaria.

El Sr. Bustamante hizo presente que por la Audiencia de esta capital habian sido condenados á la última pena Atanasio Lera, por el delito de parricidio é Higüino Bueno por robo y homicidio, y propone que se autorizase al Sr. Presidente de la Diputación para que gestione el indulto. En su consecuencia, la Diputación acordó en votación ordinaria que por el Sr. Presidente se practique los gestiones que sean menester para conseguir el indulto de dichos desgraciados.

Orden del día

En votación ordinaria se aprobó el dictamen de la Comisión de Fomento en el que propone:

1.º Contestar al Sr. Gobernador que por esta Diputación no se ha hecho petición ni oferta alguna para incorporar al Estado el museo de San Marcos de León, y que con arreglo á lo que prescriben los artículos 8.º y 9.º del Reglamento del Cuerpo de Arqueólogos, no procede tal incorporación.

2.º Que la Diputación acuerde oponerse por todos los medios legales á su alcance á que la incorporación se efectúe, porque de realizarse, resultaría un gasto crecido para la provincia, tanto por el sueldo del Director del Museo, como los de conservación, material, etc., que vendrían á gravar los fondos provinciales, reportando á cambio de estos sacrificios de la provincia el peligro de que pudieran desaparecer para ir á formar parte de otros museos, objetos de méritos adquiridos con muchos desvelos de la Comisión de Monumentos y gastos hechos por esta Diputación. Y además, que la Diputación declare que ha visto con gusto el celo y la inteligencia con que la Comisión de Monumentos ha logrado constituir y acrecentar el Museo provincial, y que de hacerse la incorporación, sería dudoso que la Diputación provincial pudiera esperar tan buenos

resultados como los hasta aquí obtenidos, sino que tal vez disminuyera el celo desplegado por los dignos individuos de la Comisión de Monumentos.

También se acordó autorizar á la Comisión provincial para utilizar los recursos legales á que hace referencia el dictamen y para practicar cuantas gestiones sean menester en el asunto.

Puesto á discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda para que se conceda como en años anteriores la mitad del coste del alquiler de locales para instalar los caballos sementales durante la próxima temporada de cubrición, el Sr. Bustamante dijo que se oponía al dictamen por las mismas razones que lo había hecho en años anteriores, y que no reproducía por no molestar á la Diputación.

Defendió el dictamen el Sr. Arriola diciendo que aparte ya de que el gasto no es de interés local, sino provincial, viene la costumbre autorizada hace muchos años.

El Sr. Aláiz también se opuso al dictamen, y no habiendo ningún señor Diputado que hiciera uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, y pedida votación nominal, fué desechado por nueve votos contra siete, en la siguiente forma:

Señores que dijeron NO

Hidalgo, García Alfonso, García, Aláiz, Garrido, Bello, Díez Canseco, Bustamante, Sr. Presidente. Total, 9.

Señores que dijeron SI

Manrique, Luengo, Almuzara, Arriola, Martín Granizo, Morán, Salvador. Total, 7.

Sr. Presidente: Desechado el dictamen acuerda la Diputación que pase el asunto á una Comisión especial según el Reglamento?

Con motivo de esta pregunta se suscitó un pequeño debate para determinar á qué Comisión había de pasar el asunto, quedando acordado que pasase á una Comisión especial, que la constituirán los mismos señores Diputados que constituyeron la Comisión de Fomento.

En votación ordinaria se aprobó el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que está vigente el Reglamento de pensiones aprobado por la Diputación en 10 de Noviembre de 1895, con la sola limitación del número de plazas de pensionados.

En igual votación se desestimó la instancia de D. Segundo Cabello solicitando una pensión para el estudio de pintura.

En votación ordinaria se aprobó el dictamen de la Comisión de Fomento, en el que propone:

1.º Que se consulte á la Superioridad si la Diputación no debe satisfacer los haberes del personal de la Escuela Normal de Maestras mientras no se instale y empiece la matrícula y la enseñanza.

2.º Que obediendo y acatando las órdenes superiores, si los Profesores nombrados se presentan, se les dé posesión de sus respectivos cargos, con la advertencia que no devengarán haberes ni éstos se abonarán por el Presidente de la Diputación hasta tanto que se halle instalada la Escuela ó se resuelve en ese sentido la consulta elevada á la Superioridad, sin perjuicio de que si la resolución no fuere favorable á la Diputación, entable esta los recursos procedentes.

Continuando el debate respecto de la plantilla de empleados, rectificó el Sr. Argüello, haciendo presente que los servicios podían estar perfectamente atendidos sin necesidad del personal que se propone, y ante todo era menester colocarse dentro de la legalidad. Se extendió en otras consideraciones en justificación de su voto particular.

Rectificó también el Sr. Almuzara insistiendo en sus puntos de vista, y añadiendo que la plantilla de que se trata estaba ajustada á la ley, puesto que se trataba de obtener la aprobación de la Superioridad. Adujo otros datos en justificación de la necesidad de personal, si era que los servicios habían de llevarse con la puntualidad que todos requieren.

Inmediatamente se leyó la siguiente proposición incidental: «Los Diputados que suscriben tie-

nen el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar suspender la discusión y resolución del dictamen relativo á la plantilla del personal, para dar tiempo á que la Comisión que suscribe el dictamen y los señores Diputados, puedan estudiar con mas amplitud y detenimiento este asunto tan importante y trascendental.»

La defendió el Sr. Hidalgo, como uno de los firmantes, dando lugar esta proposición á que el Sr. Almuzara hiciera presente que por su parte no había dificultad en acceder á lo que se propone, puesto que desde el primer momento había manifestado que la Comisión de plantilla, si la presentaba, era en cumplimiento de un acuerdo de la Diputación, para lo cual pidió aclaración, puesto que de las actas no aparecía claramente expresado, y también que por su parte no había dificultad en aceptar todo aquello que tendiese al mejoramiento de la solución presentada.

Con este motivo se suscitó un ligero debate, en el que tomaron parte: el Sr. Morán para contestar varios conceptos expresados por el señor Almuzara; el Sr. Garrido y el Sr. García Alfonso para hacer constar que el dictamen existe á pesar de lo manifestado por el Sr. Almuzara, porque aun retirada su firma quedan las suficientes, puesto que hay mayoría.

Rectificaron los Sres. Almuzara y Morán, y como se llamó la atención á la Presidencia de que no había número de Sres. Diputados para continuar la sesión, puesto que sólo había diez en el salón, el Sr. Presidente levantó la sesión, diciendo que continuaría á las tres en punto de la tarde.

Reunidos en el salón de sesiones á las tres de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Cañón, los Sres. Hidalgo, Argüello, García Alfonso, Luengo, Aláiz, Morán, Martín Granizo, Garrido y Bello, y no siendo suficiente número de Diputados para abrir la sesión, con arreglo al art. 67 de la ley Provincial, puesto que son veinte el total de los que corresponden á la provincia, el Sr. Presidente dijo que se daba por terminadas las

sesiones del presente periodo semanal en atención á que la celebrada en el día de hoy ha sido la última de las fijadas, y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos oportunos.

León 21 de Diciembre de 1897.— El Secretario, Leopoldo García.

JOHN FRANCISCO MORENO Y GOMEZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Eugenio Galeute, vecino de esta ciudad, en representación de D. Antonio Coujeiro, vecino de Luarás, se ha presentado en el día 20 del mes de Octubre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias de las minas de hierro llamada *Castrocontrigo 1.º*, sita en término de los pueblos de Fontetas y Castrocontrigo, Ayuntamiento del mismo, para el denominado Vitecueva y terreno conito, y luda por el NE. con *Zorneros 10*, por el NO. con *Zorneros 9*, y por los demás rumbos con terreno conito. Hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la 3.ª estaca de registro *Zorneros 9*; desde el se mediran 1.000 metros al E. 30° N. y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª 1.000 metros al S. 30° E. de 2.ª á 3.ª 1.000 metros al O. 30° S. de 3.ª al punto de partida 1.000 al N. 30° O., quedando así cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que base realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 20 de Noviembre de 1897.

Francisco Moreno.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Marzo próximo, que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados; á quienes se advierte, que transcurrida la fecha del vencimiento respectivo, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apeño consiguiente, en su caso.

Número de la cuenta	Nombre del comprador	Su vecindad	Clase de la finca	Su procedencia	Plazos	Fecha del vencimiento	Importe — Pesetas Cts.
1.880	D. Juan Antonio Alvarez.....	Pedredo.....	Rústica...	Clero.....	19.º	6 de Marzo de 1898	350 »
1.892	» Juan G. Franco.....	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	7.º	24 id. id.	1.210 »
1.897	» Perfecto Sánchez.....	León.....	Idem.....	Idem.....	2.º	23 id. id.	2.400 »
1.897	» Domingo Provecho.....	Cabillas de los Oteros.....	Idem.....	Idem.....	2.º	27 id. id.	1.140 »
1.890	» Vicente Martínez.....	Quintana y Congosto.....	Idem.....	20 por 100 de propios.....	9.º	27 id. id.	84 10
»	» El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	9.º	27 id. id.	336 40
»	» El mismo.....	Idem.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	9.º	27 id. id.	322 »
»	» El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	9.º	27 id. id.	1.288 »
»	» D. Salvador Vidul.....	Idem.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	9.º	27 id. id.	176 57
»	» El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	9.º	27 id. id.	706 28
»	» D. Pedro León de Castro.....	Madrid.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	9.º	29 id. id.	600 »
»	» El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	9.º	29 id. id.	2.400 »
»	» D. Rafael de la Puente.....	León.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	9.º	29 id. id.	300 »
»	» El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	9.º	29 id. id.	1.200 »
1.892	» D. Juan Jarrin.....	Madrid.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	7.º	5 id. id.	85 78
»	» El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	7.º	5 id. id.	343 12
»	» D. Tomás Aller de la Torre.....	Villamoros de Monsilla.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	7.º	8 id. id.	220 »
»	» El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	7.º	8 id. id.	880 »
»	» D. Vicente F. Casasola.....	Roperbelos.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	7.º	10 id. id.	240 04
»	» El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	7.º	10 id. id.	960 18

884	D. Vicente F. Casasola	Raperuelos	Rústica	20 por 100 de propios	7.º	10	de Marzo de 1838	220
819	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	7.º	10	id.	1.040
885	D. Joaquín Núñez Grandes	San Estoban de Nogales	Idem	20 por 100 de idem	7.º	26	id.	1.013 04
820	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	7.º	26	id.	4.052 16
1.893	805 D. Jerónimo Fernández	Grajal de la Ribera	Idem	20 por 100 de idem	6.º	9	id.	320 52
	831 El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	6.º	9	id.	1.282 08
1.897	1.025 El Ayuntamiento de Carrizo	Idem	Idem	20 por 100 de excepción	2.º	6	id.	410 70
	1.026 El idem de Villares de Órbigo	Idem	Idem	20 por 100 de idem	2.º	10	id.	752 22
	1.028 El idem de Villasarbiogo	Idem	Idem	20 por 100 de idem	2.º	18	id.	107 89
	1.029 El idem de S. Andrés del Rabanedo	Idem	Idem	20 por 100 de idem	2.º	22	id.	221 70
	1.030 El idem de Rabanal del Camino	Idem	Idem	20 por 100 de idem	2.º	23	id.	284 87
	1.031 El idem de Carrizo	Idem	Idem	20 por 100 de idem	2.º	23	id.	421 95
	1.032 D. Tirso Riego	La Bañeza	Idem	20 por 100 de propios	2.º	24	id.	1.160
	903 El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	2.º	24	id.	4.640

León 1.º de Febrero de 1898.—El Interventor de Hacienda, Luis Herrero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Estrado.

D. José María Guerre, Administrador de Hacienda de la provincia y Presidente de la Comisión de evaluación de esta capital.

Hugo saber: Que desde el día de mañana, y por el término improrrogable de quince, estará de manifiesto en la oficina de dicha Comisión el amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana para el año económico de 1898 á 99, con objeto de que los comprendidos en él puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se produzcan.

León 4 de Febrero de 1898.—José María Guerre.

AYUNTAMIENTOS

Alealdía constitucional de Villaguillambre

Hasta el día 15 del actual se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja en que consten las alteraciones que hayan tenido en su riqueza los contribuyentes ó cualquiera de las tres partes de que se compone el amillaramiento; en la inteligencia de que no se admitirá ninguna que no venga acompañada de los documentos traslativos de dominio y justificantes de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, y pasado dicho día no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaguillambre 4 de Febrero de 1898.—El primer Teniente Alcalde, Celestino Balbuena.

La recaudación de las contribuciones territorial, urbana é industrial de este distrito, tendrá lugar en esta casa consistorial los días 9, 10 y 11 del actual, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Villaguillambre 4 de Febrero de 1898.—El primer Teniente Alcalde, Celestino Balbuena.

Alealdía constitucional de Puenle de Domingo Pérez

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, para que comparezcan por sí ó por sus representantes legales ante esta Alealdía el próximo día 12, para exponer las reclamaciones que á su derecho convegan sobre rectificación del alistamiento, é igualmente al acto del sorteo que habrá de celebrarse el inmediato día 13, y al de la declaración de soldados el

día 5 del próximo mes de Marzo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente. Puesto do Domingo Flores 4 do Febrero de 1898.—El primer Teniente Alcalde, Cástor S. Guzmán.

Mozos que se citan

Federico Anto Bermúdez, hijo de Baltasar y Leonarda.
David Montenegro Alvarez, hijo de José y Manuela.

Alealdía constitucional de Villazala

Se cita por no haberse presentado á la rectificación del alistamiento el mozo Miguel Ferrero Martínez, natural de Villazala, cuyo domicilio se ignora desde el mes de Octubre último, hijo de Luis y Paula, como comprendido en el alistamiento para el próximo reemplazo del Ejército, para que en los días 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos comparezca en la sala de sesiones de este Ayuntamiento por sí ó por persona que le represente el acto del sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados.

Advirtiéndole que la falta de su presentación á este último acto le ocasionará el perjuicio que señala el art. 96 de la ley de Reemplazos, además de la declaración de prófugo que previene el mismo artículo de la citada ley.

Villazala 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Blas Ferrero.

Alealdía constitucional de Valdepolo

No habiéndose presentado á los actos de alistamiento ni rectificación el mozo Ildefonso Jiménez Montoya, hijo de Francisco y Cefarina, naturales estos de Otero, Ayuntamiento del mismo nombre, en la provincia de Toledo, y que dicho mozo nació en este Ayuntamiento el 19 de Enero de 1879, siendo comprendido en el alistamiento actual, conforme á lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, se le cita para que comparezca el día 13 del actual y 6 de Marzo próximo en la sala de sesiones de este Ayuntamiento por sí ó persona que le represente al acto del sorteo de mozos y declaración de soldados, á menos que en caso contrario pudiese su eliminación de éste, por sí el aludido mozo tuviera mejor derecho en el término dundo residia; advirtiéndole que de no ser eliminado, la falta de presentación al último acto que se refiere, ó de alegación que le asista, le parará el perjuicio que señalan los artículos 96 y 105 de la expresada ley de Reemplazos.

Valdepolo 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio Díez.

Alealdía constitucional de Valderrueda

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Aniceto Miguel Baucó, natural de Morgovejo, hijo de Ignacio y Agustina, el cual en compañía de sus padres se ausentó de este Ayuntamiento hará nueve años, y no constando el punto de su residencia actual, si bien se presume sea en el extranjero, se le cita, llama y emplaza para los actos del sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento en los días 13 de Febrero del corriente y 6 de Marzo próximo, conforme á lo establecido en los artículos 63 y 91 de la vigente ley de Reemplazamiento y Reemplazo del Ejército; pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valderrueda 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Eustaquio Gómez.

Alealdía constitucional de Cabañas raras

Alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos Claudio Marqués Marqués, hijo de Manuel y María; Constantino Marqués López, hijo de Manuel ó Isabel, y Antonio José Puerto Marqués, naturales de Cabañas raras, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente á fin de que el domingo 13 del próximo mes de Febrero comparezcan en las consistoriales de este Ayuntamiento á fin de asistir al acto del sorteo y demás operaciones sucesivas del reemplazo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cabañas raras 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Riu Fernández.

Alealdía constitucional de Gordoncillo

Por espacio de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1898 á 97, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pasados los cuales no serán admitidas.

Gordoncillo 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Melitón Pastor.

Alealdía constitucional de Acobedo

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del mismo correspondientes á los ejercicios de 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 á 96.

Durante la exposición pueden examinarlas todos los vecinos y formen-

lar per escrito ó verbalmente las reclamaciones que creyeren convenientes.

Acobedo 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Esteban Paniagua.

Alealdía constitucional de Gredes

La cobranza de la contribución territorial, urbana y subsidio del tercer trimestre del presente año económico, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento por los Concejales encargados al efecto en los días del 18 al 21 ambos inclusive del corriente mes, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Gredes 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Manuel Nicolás.

Alealdía constitucional de Cebanico

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda en el tiempo reglamentario á formar el apéndice al amillaramiento, como base del repartimiento de las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, es preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hubieren sufrido alteración en la riqueza imponible con que hoy figuran, lo justifiquen en término de quince días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones, acompañadas de los documentos traslativos y justificantes del pago de derechos reales.

Cebanico 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

Alealdía constitucional de Castronudarra

Por renuncia del que desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 200 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus sffidencias en esta Alealdía dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

El que obtenga dicha plaza queda obligado al desempeño de los cargos que tiene la referida Secretaría.

Castronudarra á 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eusebio Medina.—El Secretario accidental, Antonio P. Ampudia.

Alealdía constitucional de Lilla

Por avanzada edad é imposibilidad de poder desempeñar la plaza

de beneficencia el que hace más de treinta años la veía asistiendo en este Municipio. La Corporación municipal que presido acordó anunciar vacante ésta con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Téngase por entendido que los que la soliciten: habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, y los documentos que lo acrediten habrán de presentarlos ante esta Corporación municipal.

Lillo 2 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Agustín Alonso.

Alcaldía constitucional de Noceda

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana del próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que contra él crean justas; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Noceda 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Felipe Molinero.

Se hallan expuestas al público las cuentas del pósito de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, en el mismo sitio, plazo y condiciones que el anterior, á fin de que los contribuyentes las examinen y formulen las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles.

Noceda 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Felipe Molinero.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Confeccionadas las cuentas municipales de Administración y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría respectiva, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo juzgan conveniente y hagan las reclamaciones ni observaciones que procedan; pues transcurrido aquel plazo serán comunicadas á la Junta municipal.

Val de San Lorenzo 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Nistal

Alcaldía constitucional de Canalejas

Formado el presupuesto adicional refundido al ordinario del año económico actual, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que todo vecino pueda enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que crea justas.

Canalejas 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Tomás Aláez.

Alcaldía constitucional de Ardón

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este villa en la sesión celebrada el día 14 de Marzo de 1897 para cubrir el déficit de 2.438 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1897 á 98, á saber:

ESPECIE	UNIDAD Kilos	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad Pesetas	Derechos en unidad Pesetas	Producto anual calculado Pesetas
Paja y leña de todas clases	50	975.200	1	25	2.438

Ardón 27 de Enero de 1898.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Alvarez.—El Secretario, Matías Rubia.

Alcaldía constitucional de Riaño

Habiendo terminado el contrato con el Farmacéutico de beneficencia municipal para el suministro de medicamentos á las familias pobres de este Municipio, el Ayuntamiento y su Junta municipal en sesión extraordinaria del día de ayer acordaron anunciar vacante dicha plaza con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de facilitar los medicamentos necesarios á un número de familias pobres que no excederá de 60 ni bajará de 50, y que el contrato se haga por dos años.

Los aspirantes que sean licenciados ó doctores en la facultad de Farmacia, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Riaño 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan M. García.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Para que la Junta pécunia de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, como base del repartimiento de las riquezas rústica, columbia y pecunaria de este distrito, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hubieren sufrido alteración en la riqueza imponible con que hoy figuran, la justifique en término de quince días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia; presentando en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes alteraciones acompañadas de los documentos transcritos y justificando el pago de los derechos á la Hacienda.

Castrocontrigo 30 de Enero de 1898.—Manuel Prieto.

JUZGADOS

D. Vicente Menéndez Conde, Jefe de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los que como á las diez de la mañana del 28 de Enero último se presentaron en la casa de D.ª Aurelia Sanmartino Pérez, propietaria y vecina de Columbranos, llevándose la varios objetos y no traje usado de su sirviente Ramón Gómez Gutiérrez; cuyos señas y modo de vestir al final se relacionan, así como los objetos hurtados, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserta

esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que puedan resultarles en el sumario que se instruye por el referido hecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca de los indicados sujetos y efectos sustraídos, poniéndolos á disposición de este Juzgado y á la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legitimidad procedencia.

Dado en Ponferrada á 1.º de Febrero de 1898.—Vicente M. Conde.—Cipriano Campiello.

Señas de los efectos sustraídos

Ocho pares de cubiertos de plata, siete antiguos, y algunos de ellos con el nombre de Pardo, el nuevo con las iniciales de B. S. P.

Dos cucharones de plata, uno de cazo y otro de pala, éste con las iniciales de J. P.

Dos cuchillos con empuñadura de plata, uno de ellos con dibujo de conchas.

Unas rosetas de oro con nueve diamantes.

Cuarenta pesetas en ocho piezas, y unas cincuenta en tres piezas de dos reales.

Un pantalón, chaleco y chaqueta de paño mezcla oscuro ya usado.

Señas de los sujetos

Uno de ellos alto, delgado, lujoso de viruelas, viste de negro; el otro bajo, ojos negros y saltones; viste pantalón paño monte, blusa azul y buzo.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Leto Santos González, Capitán de la Zona de Reclutamiento de León, núm. 30, Jefe instructor del expediente instruido contra el soldado con licencia ilimitada del reemplazo de 1896 José González Hurtado, por la falta grave de primera deserción, mediana á no haberse presentado á la concentración para su destino á la isla de Cuba el día 25 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Código de Justicia militar al referido José González Hurtado, hijo de Laureano y Baldomera, natural de Vegomán, partido judicial de Riaño, provincia de León, soltero y labrador; cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'570 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nascente, boca regular, color tri-

queño, su frente pequeña, su nariz marcial, su producción regular; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Fabrica de esta ciudad de León, á responder á los cargos que le resulten en el referido expediente; en la inteligencia que de no verificarlo será juzgado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluto, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza y á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en León á 29 de Enero de 1898.—Leto Santos.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas vacantes en este Distrito universitario con dotación inferior á 2.000 pesetas.

Las señoras opositoras á dichas Escuelas se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestras de esta capital el día 1.º de Marzo próximo, á las diez de la mañana, para dar principio á los ejercicios de oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo 29 de Enero de 1898.—El Presidente del Tribunal, José Buceta Fernández.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños vacantes en este Distrito universitario con dotación inferior á 2.000 pesetas.

Los señores opositoros á dichas Escuelas se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestros de esta capital el día 1.º de Marzo próximo, á las diez de la mañana, á fin de dar principio á los ejercicios de oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo 29 de Enero de 1898.—El Presidente del Tribunal, Hariberto Lario.

ANUNCIOS PARTICULARES

ELÉCTRICA DE VILLADA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta Sociedad, se celebra Junta general ordinaria el 18 del corriente, en León, calle de la Rúa, 14.—El Gerente, R. del Valle.

Se vende ó arrienda un potrero de 4 años, alzada 7 cuartas 5 dedos; para puesto buenas perfecciones y raza; para tratar verse con Narciso Pastrana, en Bercianos del Camino.

LEÓN: 1898

Imp. de la Diputación provincial.